

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO: 95-8

Acceso Público a la Información Ambiental

El Consejo de la Comisión para Cooperación Ambiental en América del Norte, reunido en sesión ordinaria en la ciudad y estado de Oaxaca, México, el día 13 de octubre de 1995:

De acuerdo con las obligaciones expresadas en el Artículo 10(5) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte;

RECONOCIENDO la responsabilidad de las Partes con respecto al acceso público a la información ambiental de acuerdo a lo establecido en la *Declaración de Río de 1992* y en el *Programa 21*, ambos emanados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo;

DISPUESTO a contribuir al mejoramiento de la cualidad de la información ambiental y al mejor y más eficiente uso de la misma, con miras a un medio ambiente más limpio para nuestras sociedades;

REAFIRMANDO la importancia de la participación pública en la protección ambiental;

CONVENCIDO de la importancia de promover el acceso a la información ambiental para nuestras sociedades;

DISPUESTO a ampliar y consolidar nuestros programas ambientales y ecológicos en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

REAFIRMANDO el derecho soberano de los Estados a establecer sus propias políticas ambientales, así como mecanismos de diseminación de la información y acceso a la información ambiental;

ACORDÓ LO SIGUIENTE:

- I- Identificar las leyes y prácticas relativas al acceso público a la información ambiental en los tres países de conformidad con las leyes respectivas de las Partes, en el ámbito del trabajo emprendido por la Comisión.
- II- Instrumentar acciones e iniciativas tendientes a mejorar los programas de educación y de comunicación en los asuntos ambientales y el acceso a la información ambiental en nuestras respectivas naciones.
- III- Explorar medios para facilitar el acceso y la obtención, de manera rentable y expedita, de la información a la que tienen derecho los miembros del público de acuerdo a lo establecido en la legislación interna.
- IV- Promover el intercambio efectivo y expedito de información entre museos e instituciones de investigación de la biodiversidad de nuestros países.

APROBADO POR EL CONSEJO

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Sheila Copps
Gobierno de Canadá